



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO

CORRESPONDE al Expediente N° 332/01-
DGR -Dirección General s/ Rectificaciones
Rivadavia S.A. CARGO N°009/01. INSC. N°
907-332202-5 CUIT N° 30-58173260-7.-----



DICTAMEN N° 002 - F.E. 2021.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 78 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV - N° 38, Anexo A) en relación con el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la firma RECTIFICACIONES RIVADAVIA S.A. (C.U.I.T 30-58173260-7 INSC. N° 907-332202-5), contra la Resolución N° 316/05-DGR, que hiciera lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Determinación Impositiva N° 012/03-DF.-

Las presentes actuaciones han sido identificadas en el marco del relevamiento general de expedientes, dispuesto por el suscripto, pendientes de resolución. En virtud de ello se procede al análisis de las mismas.-

Del análisis de las presentes actuaciones surge la Resolución N° 183/11-E.C. que rechaza el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por el contribuyente se encuentra debidamente registrada, con anterioridad a ser remitido a esta Fiscalía.-

Ahora bien, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser previa al dictado del resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en este punto del procedimiento en abstracta y extemporánea.-
FISCALIA DE ESTADO, 25 de enero de 2021.-

AG/myc

Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO

Dra. Magali YANGUETA CUNIOLO
Directora General Jurídico
de Supervisión y Contralor
FISCALIA DE ESTADO

